



PERÚ

Ministerio  
de SaludDirección General  
de Intervenciones Estratégicas  
en Salud Pública

**COMPROMISO DE GESTION 2019 SUSCRITO ENTRE:  
LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE TUBERCULOSIS DEL  
MINISTERIO DE SALUD Y LA DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL DE APOYO  
DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA**

## 1. MARCO DEL COMPROMISO DE GESTION

- 1.1. El presente Compromiso de Gestión es de carácter técnico y se suscribe con la finalidad de darle sostenibilidad al Plan de Intervención de Prevención y Control de Tuberculosis en Lima Metropolitana y regiones priorizadas de Callao, Ica, La Libertad y Loreto 2018 - 2020 aprobado con R.M. N° 247 - 2018/MINSA en los establecimientos de salud priorizados. Asimismo dar cumplimiento a lo establecido en el capítulo XIII, artículo 47, inciso c) de la Ley N° 30287, Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 021-2016-SA que dispone a la letra: "Los recursos asignados para la Prevención y Control de la Tuberculosis en los presupuestos institucionales del gobierno nacional, regional y demás instituciones públicas son **INTANGIBLES**, bajo responsabilidad de sus titulares".
- 1.2. El presente Compromiso de Gestión se suscribe en el marco del "**Plan de Intervención de Prevención y Control de Tuberculosis en Lima Metropolitana y Regiones Priorizadas de Callao, Ica, La Libertad y Loreto, 2018 - 2020**", para lo cual la Dirección de Prevención y Control de Tuberculosis, gestiona el financiamiento adicional para la continuidad de las intervenciones implementadas el año 2018, transferidos al Programa Presupuestal 0016 TB/VIH-SIDA, del Sector Público del Pliego 011: Ministerio de Salud a favor de la Unidad Ejecutora 025-141: Hospital de Apoyo Departamental María Auxiliadora.
- 1.3. El Compromiso de Gestión que suscribe de una parte la Directora Ejecutiva de la Dirección de Prevención y Control de Tuberculosis (DPCTB) del Ministerio de Salud y de otra, el Director General del Hospital de Apoyo Departamental María Auxiliadora, establece los mecanismos para dar cumplimiento a los Objetivos Estratégicos y la sostenibilidad de las intervenciones realizadas en el ámbito de la Unidades Especializada de Atención por Tuberculosis (UNET) "Niño Jesús" para el diagnóstico, manejo y seguimiento de los casos de Tuberculosis MDR y XDR, con la finalidad de disminuir progresiva y sostenidamente la incidencia de la tuberculosis resistente.



S. OSHIRO K.

## 1. BASE LEGAL

1. Ley N° 26842, Ley General de Salud.
2. Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
3. Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud.
4. Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
5. Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
6. Ley N° 30287, Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú.
7. Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
8. Decreto Supremo N° 021-2016-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30287 Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú.





9. Resolución Ministerial N° 715 -2013/MINSA, que aprueba la “Norma Técnica de Salud para la atención Integral de las Personas afectadas por Tuberculosis”.
10. Resolución Ministerial N° 247 -2018/MINSA, que aprueba el Plan de Intervención de Prevención y Control de Tratamiento de Tuberculosis en Lima Metropolitana y regiones priorizadas de Callao, Ica, La Libertad y Loreto 2018 - 2020.
11. Resolución Ministerial N°752-2018/MINSA, que aprueba la modificación de la “Norma Técnica de Salud para la atención Integral de las Personas afectadas por Tuberculosis”.
12. Resolución Secretarial N° 037-2019/MINSA, que autoriza una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2019, entre Unidades Ejecutoras.

## 2. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL COMPROMISO DE GESTIÓN

- 3.1. **Detectar y diagnosticar precozmente los casos de TB** en todas sus formas para el inicio oportuno del tratamiento, con énfasis en grupos y áreas de alto riesgo priorizados.
- 3.2. **Prevenir la transmisión y desarrollo de la enfermedad** mejorando el control de contactos y tratamiento de la tuberculosis latente.
- 3.3. **Incrementar el éxito del tratamiento de tuberculosis** fortaleciendo la atención integral e integrada centrado en la persona afectada con TB.

## 3. COMPROMISOS DE GESTIÓN

### 4.1. DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE TUBERCULOSIS

4.1.1. Gestionar la transferencia presupuestal de recursos adicionales a favor del Hospital de Apoyo Departamental María Auxiliadora para financiar la continuidad de las intervenciones implementadas en el marco del **Plan de Intervención de Prevención y Control de Tuberculosis en Lima Metropolitana y regiones priorizadas de Callao, Ica, La Libertad y Loreto 2018 - 2020**.

4.1.2. **Brindar asistencia técnica y administrativa, supervisar, monitorear y evaluar el cumplimiento de Objetivos Estratégicos** al Hospital de Apoyo Departamental María Auxiliadora, a fin de fortalecer la gestión y el cumplimiento de metas.

4.1.3. Promover el **cumplimiento de la normatividad vigente** y de aquellas complementarias que requieran ser creadas a fin de regular las actividades en los servicios de salud para la atención de la persona y familia afectada por tuberculosis.

4.1.4. **Monitorear el cumplimiento de metas**, según Objetivos Estratégicos a través del **Sistema de Información Gerencial - SIGTB** del Hospital de Apoyo Departamental María Auxiliadora y reportar su nivel de cumplimiento.

4.1.5. **Monitorear la ejecución de gasto del PP 016 TB-VIH/SIDA**, con énfasis en los productos donde se destine la transferencia adicional de recursos al Hospital de Apoyo Departamental María Auxiliadora.

4.1.6. **Programar reuniones de monitoreo presenciales y virtuales**, para evaluar el avance de las actividades implementadas en el marco del Plan de



S. OSHIRO K.



Intervención de Prevención y Control de Tuberculosis en Lima Metropolitana y regiones priorizadas de Callao, Ica, La Libertad y Loreto 2018 - 2020.

- 4.1.7. **Evaluación periódica**, la DPCTB remitirá de manera periódica un informe a la Dirección General del Hospital de Apoyo Departamental María Auxiliadora para que implemente las medidas preventivas y correctivas en el marco del Plan de Intervención de Prevención y Control de Tuberculosis en Lima Metropolitana y regiones priorizadas de Callao, Ica, La Libertad y Loreto 2018 - 2020. La frecuencia será semestral y anual.

#### 4.2 DE LOS COMPROMISOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA

- 4.2.1. **Implementar y operativizar las actividades del Plan de Intervención** de Prevención y Control de Tuberculosis en Lima Metropolitana y regiones priorizadas de Callao, Ica, La Libertad y Loreto 2018 - 2020, aprobado con RM N° 247-2018/MINSA.
- 4.2.2. **Organizar los servicios de salud** para el cumplimiento de lo dispuesto en la Norma Técnica vigente, Directivas Administrativas y otros documentos técnicos en general existentes complementarios que se emitan para tal fin.
- 4.2.3. **Garantizar la ejecución del presupuesto transferido** en los productos establecidos según la Resolución Secretarial N° 037-2019/MINSA y los que se generan para continuidad de las actividades previstas en la Fase de Sostenibilidad del Plan de Intervención de Prevención y Control de Tuberculosis en Lima Metropolitana y regiones priorizadas de Callao, Ica, La Libertad y Loreto 2018 - 2020 aprobado con RM N° 247-2018/MINSA.
- 4.2.4. **Garantizar el registro de datos de los casos diagnosticados con TB y Derivaciones realizadas al 100% en el Sistema de Información Gerencial de Tuberculosis (SIGTB).**
- 4.2.5. **Realizar el registro del 100%** del recurso humano en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP tal y como establece la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2012 y el Oficio Circular N° 004-2018-EF/50.03, de fecha del 26 de enero de 2018.
- 4.2.6. **Garantizar la participación del equipo de gestión** en las reuniones de monitoreo presenciales: un representante de Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística, Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Tuberculosis y Laboratorio Clínico de Tuberculosis.
- 4.2.7. **Alcanzar los resultados esperados** en el Plan de Intervención de Prevención y Control de Tuberculosis en Lima Metropolitana y regiones priorizadas de Callao, Ica, La Libertad y Loreto 2018 - 2020, el cual prioriza los siguientes indicadores: (i) **Proporción de SREX BK(+)** / **SREX**: Meta 2,5%, (ii) **Derivaciones**: Meta: 100% de los casos diagnosticados.
- 4.2.8. **Analizar el nivel de avance de los indicadores previstos y remitir un informe semestral** del cumplimiento de metas y reporte de gastos ejecutados con la transferencia del Plan de Intervención a la Dirección de Prevención y Control de Tuberculosis. Dicha información deberá ser remitida como máximo hasta 20 días hábiles después de finalizado el periodo evaluado.



S. OSHIRO K.





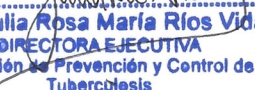
- 4.2.9. **Elaborar un Informe Anual** del cumplimiento de metas y ejecución de gasto ejecutados de los recursos adicionales transferidos en el marco del Plan de Intervención a la Dirección de Prevención y Control de Tuberculosis. Dicha información deberá ser remitida como máximo hasta 30 días hábiles después de finalizado el periodo evaluado.

#### 4. VIGENCIA DEL COMPROMISO

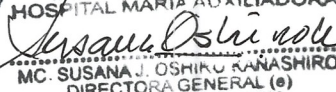
El presente Compromiso de Gestión tendrá vigencia desde el mes de febrero al 31 de diciembre del año 2019.

Firmado a los 12 días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.



  
**Dra. Julia Rosa María Ríos Vidal**  
DIRECTORA EJECUTIVA  
Dirección de Prevención y Control de Tuberculosis



  
MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA  
MC. SUSANA J. OSHIRO KANASHIRO  
DIRECTORA GENERAL (e)  
CMP 014662 RNE 005672